

EXPEDIENTE: 49/2022
CONTR 2022 124807

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios denominado: **“SERVICIO DE FACTORÍA DE SOFTWARE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA EN ANDALUCÍA”** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, **“SERVICIO DE FACTORÍA DE SOFTWARE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA EN ANDALUCÍA”**, al compromiso de UTE integrado por las mercantiles INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. con N.I.F. B88018098 y AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. con N.I.F. A41132036, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.215.731,39€), correspondiéndole una cuota de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (675.303,59€), lo que supone un importe total, IVA incluido, de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.891.034,98 €), con las siguientes mejoras y en los términos reflejados en su oferta:

Experiencia del equipo de trabajo	Sí
Certificaciones equipo de trabajo	Sí
Mejoras sobre el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) establecido en el Anexo II	Sí



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		02/11/2022 16:02:04	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwB75KxQ2GF12673Puxe7z831Or	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		02/11/2022 16:02:04	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwB75KxQ2GF12673Puxe7z831Or	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	